

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Abril.)

Ministerio de la Guerra

Cartera militar de identidad

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 30 de Julio y 21 de Octubre de 1915 (D. O. números 167 y 238), no se ha recibido en este Ministerio noticia de quiénes son los poseedores de las carteras militares de identidad que tienen los números expresados en la siguiente relación número 1, y como tampoco en este Departamento hay antecedentes de quiénes poseen las carteras de los números que figuran en la relación número 2, y esos datos es preciso comunicarlos á las compañías de los ferrocarriles que han aceptado el uso del referido documento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. E. adopte las disposiciones convenientes para que llegue esta disposición á noticia de cuantos usen la citada cartera militar, á fin de que los que posean las de los números expresados en las dichas relaciones lo comuniquen á V. E. por el conducto que proceda y V. E. á su vez á este Ministerio á los efectos indicados; en la inteligencia de que serán anuladas como extraviadas aquellas carteras cuyos poseedores no sean conocidos en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1916.

LUQUE.

Señor...

Relación núm. 1

19.160	20.965	22.430
19.175	21.084	22.516
19.176	22.055	22.576
19.178	22.066	22.577
19.179	22.074	22.578
19.181	22.076	22.583
19.192	22.078	22.586
19.197	22.116	22.590
19.348	22.393	22.612
20.135	22.403	22.613

Relación núm. 2

1.670	9.652	15.352
1.685	10.600	15.675
1.706	12.121	15.692
2.096	12.880	15.724
5.122	13.062	15.726
5.407	15.332	16.395
7.204	15.333	16.924

Madrid, 13 de Abril de 1916.— Luque.

(D. O. del día 14 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Hallándose padeciendo la viruela los ganados lanares de don Bernardo Iniguez, D. Esteban Montalvo y D. Serafín Ruiz, vecinos ambos de Ribaflecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar «zona infecta» los términos municipales de la indicada localidad, denominados «San Nicolás y los Prados», por estar ocupados por los animales enfermos, y en los cuales han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados totalmente no transcurra el plazo de cincuenta días que señala el artículo 232 del indicado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

965

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Mayo de 1916

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 28 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Tamayo.

ANUNCIO

ANUNCIO

963

Por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, se me comunica la Real orden siguiente:

«Para la debida aplicación del turno segundo ó sea la reposición de cesantes, de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero; otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayan fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no posesionarse de sus cargos irrogan per-

juicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están inservidas las plazas para que fueron designados:

Considerando, que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Primero. Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuren actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 19 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra hecha precisamente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación y que será facilitado por las expresadas dependencias.

Segundo. Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el pliego citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, serán baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en la *Gaceta de Madrid* en la primera quincena del mes de Junio próximo, relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión.

Tercero. Que á todos los efectos de la Ley se consideran restituidos al escalafón, en el lugar correspondiente, los que soliciten alta en el mismo y acompañen á sus instancias, solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva, la declaración mencionada en la disposición primera de esta Real orden; y

Cuarto. Que los Delegados de Hacienda en las provincias publiquen esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL respectivo para asegurar mejor que llegue á conocimiento de los interesados.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace público en este periódico oficial.

Logroño, 27 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Tamayo.

Obras Públicas.

Provincia de Logroño.

RELACION rectificada de propietarios interesados en la expropiación del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, de este término municipal de Autol.

NÚMERO	NOMBRES	NOMBRES DE LOS COLONOS	CULTIVO Á QUE SE DESTINAN	TÉRMINO	OBSERVACIONES
1	Don Hermenegildo Martínez	Fábrica de aguardientes	Urbana	Puente	
2	Finca pública	Ayuntamiento	Puente	Id.	
3	Don Ruperto Ezquerro	Su dueño	Corral	Chorrón	
4	Matadero público	Ayuntamiento		Id.	
5	Don Francisco Varea León	Su dueño	Huerto	Id.	
6	D. ^a Amalia Colmenares	Id.	Bodega	Id.	
7	La misma	Id.	Cochera y pajar	Cruz primera	
8	Don Pedro López de Murillas	Id.	Corral	Id.	
9	» Julián Baroja	Id.	Id.	Id.	
10	» Julián Esparza	Id.	Corral y bodega	Id.	La bodega no ocupa
11	» Zoilo Rubio	Id.	Viña	Id.	
12	» Gregorio González	Id.	Olivos y huerta	Id.	
13	El mismo	Id.	Olivar	Id.	
14	Don Pedro Herreros	Id.	Estercolero	Id.	
15	» Luis Baroja	Id.	Olivar	Nieva	
16	» Casimiro Cuevas	Id.	Corral	Id.	
17	» Jusús López de Murillas	Id.	Huerto	Id.	
18	» Luis Baroja	Id.	Lagar	Id.	
19	» Francisco Jiménez	Id.	Huerto	Id.	
20	» Patricio Varea	Id.	Id.	Id.	
21	» Melitón Calleja	Id.	Id.	Id.	
22	» Valentín Miguel	Id.	Id.	Id.	
23	» Patricio Herreros	Id.	Bodega y tapia	Id.	
24	» Julián Baroja	Id.	Olivos secano	Id.	
25	» Cándido Peñalva	Id.	Huerto	Id.	
26	» Dionisio Martínez	Id.	Id.	Id.	
27	» Angel Ibáñez	Id.	Id.	Id.	
28	» Galo López de Baró	Miguel Martínez	Id.	Id.	
29	» Cipriano Herreros	Su dueño	Id.	Id.	
30	» Patricio Herreros	Id.	Id.	Id.	
31	» Martín Navasa	Florencio Sáenz	Id.	Id.	
32	» Hilario Hernández	Su dueño	Secano	Id.	
33	» Manuel Herreros	Id.	Id.	Id.	
34	» Felipe Ezquerro	Juan López	Olivos y olmos	Fuente Cameros	
35	» Juan Ezquerro	Su dueño	Pajar	Id.	
36	» Felipe Herce	Id.	Id.	Id.	
37	» Cesáreo Herreros y Garijo	Id.	Era y cueva	Id.	
38	» Felipe Herce	Id.	Era	Id.	
39	» Hermenegildo y Felipe Hernández	Id.	Era y pajar	Id.	
40	» Valentín Miguel	Id.	Era	Id.	
41	» Felipe Jiménez	Id.	Viña	Id.	
42	» Silverio Jiménez	Id.	Id.	Id.	
43	» Carmelo Martínez	Id.	Id.	Barranco Pipa	
44	» Martín Navasa	Id.	Id.	Id.	
45	» Juan Herce	Id.	Cereales	Id.	
46	» José María Jiménez	Id.	Id.	Id.	
47	» Leocadio Iglesias	Id.	Viña	Id.	
48	» Martín Navasa	Id.	Id.	Id.	
49	D. ^a Andresa Calleja	Id.	Cereales	Id.	
50	» María Garijo	Id.	Id.	Id.	
51	Don Carmelo Martínez	Id.	Id.	Calombero	
52	» Juan Cillero	Id.	Id.	Id.	
53	» Felipe Jiménez	Id.	Id.	Id.	
54	D. ^a Hermenegilda Ruiz	Id.	Id.	Id.	
55	Don Zoilo Rubio	Id.	Id.	Reja de oro	
56	» Cándido Martínez	Id.	Id.	Id.	
57	» José Cerezo	Id.	Id.	Id.	
58	» Francisco Jiménez	Id.	Id.	Id.	
59	D. ^a Amalia Colmenares	Id.	Id.	Id.	
60	Don Florencio Baroja	Id.	Id.	Id.	
61	» Vicente Cuevas	Id.	Id.	Id.	
62	El mismo	Id.	Id.	Id.	
63	Don Eusebio López Murillas	Id.	Id.	Id.	
64	» Félix Baroja	Id.	Id.	Id.	
65	» Francisco Ezquerro	Id.	Id.	Id.	
66	» Nicolás Varea	Id.	Id.	Id.	
67	» Hilario Hernández	Id.	Id.	Id.	
68	» Eustaquio González	Id.	Id.	Torromacos	
69	» Antonio Olloqui	Id.	Id.	Id.	
70	» Constantino Caro	Higinio Cuevas	Id.	Id.	
71	» Santos López Murillas	Su dueño	Id.	Id.	
72	» Juan Peñalva	Id.	Id.	Id.	
73	» Emeterio Bermejo	Id.	Id.	Id.	
74	» Victoriano Bermejo	Id.	Id.	Id.	
75	» Juan Cillero Bretón	Id.	Id.	Id.	
76	» Saturnino Díaz	Id.	Id.	Id.	
77	» Salvador Fuertes	Id.	Id.	Id.	
78	» Juan Baroja	Id.	Id.	Id.	

NÚMERO	NOMBRES	NOMBRES DE LOS COLONOS	CULTIVO A QUE SE DESTINAN	TÉRMINO	OBSERVACIONES
79	Don Zoilo Rubio	Su dueño	Cereales	Torromacos	
80	» Felipe Manrique	Id.	Id.	Id.	
81	» Pedro Cillero	Id.	Id.	Id.	
82	D. ^a Petra Garijo	Id.	Id.	Id.	
83	Don Angel Pérez	Marcelino Jiménez	Id.	Id.	
84	» Cándido Cordón	Su dueño	Id.	Id.	
85	» Eleuterio Pérez	Id.	Id.	Id.	
86	» Dionisio Jiménez	Id.	Id.	Id.	
87	» Juan Pedro Jiménez	Id.	Id.	Id.	
88	» Nicolás Varea	Id.	Id.	Id.	
89	» Pedro Arnedo	Id.	Id.	Id.	
90	» Demetrio Pascual	Id.	Id.	Id.	
91	» Nicolás Varea	Id.	Id.	Id.	
92	» Adjutorio Hernández	Id.	Id.	Id.	
93	» Pedro Baroja	Id.	Id.	Id.	
94	» Pedro Pérez Sáenz	Id.	Id.	Id.	
95	» Galo López de Baró	Id.	Id.	Id.	
96	» Nicanor Gómez	Id.	Id.	Id.	
97	» Julio Hernández	Id.	Id.	Id.	
98	» Manuel Ezquerro	Id.	Id.	Patalagallina	
99	» Gregorio González	Id.	Id.	Id.	
100	» Luis Hernández	Id.	Id.	Id.	
101	» Feliciano Martínez	Id.	Viña	Id.	
102	» Melitón Calleja	Id.	Id.	Id.	
103	» Manuel Pérez	Id.	Idem americana	Id.	
104	» Benito Herreros	Id.	Id.	Id.	
105	» Carmelo Martínez	Id.	Id.	Id.	
106	» Mariano Jiménez	Id.	Id.	Id.	
107	» Cirilo Arnedo	Id.	Id.	Id.	
108	D. ^a Cándida Peñalva	Id.	Id.	Id.	
109	Don Sandalio Domínguez	Id.	Id.	Id.	
110	» Millán García	Id.	Id.	Id.	
111	» Jacinto León	Id.	Cereales	Id.	
112	» Anselmo Marzo	Id.	Lleco	Id.	
113	D. ^a Hermenegilda Fernández	Id.	Cereales	Id.	
114	Don Angel Jiménez	Id.	Viña	Id.	
115	» Mauricio Pascual	Id.	Id.	Id.	
116	» Claudio Bermejo	Id.	Id.	Id.	
117	» Severo Ezquerro	Id.	Id.	Id.	
118	» Cesáreo Herreros Jiménez	Id.	Cuevas	Id.	
119	» Cándido Jiménez	Id.	Id.	Id.	
120	» Ricardo Herreros	Id.	Id.	Id.	
121	» Ruperto Ezquerro	Id.	Viña	Id.	
122	» Aquilino Miranda	Id.	Id.	Id.	
123	» Tomás Calvo	Id.	Cereales	Id.	
124	» Teodoro Jiménez	Id.	Id.	Id.	
125	» Casto Pérez	Id.	Id.	Id.	
126	D. ^a Ducha de la Aldea	Id.	Id.	Id.	
127	Don Félix Baroja	Id.	Viña	Id.	
128	» Remigio González	Id.	Id.	Id.	
129	» Angel Pérez	Id.	Cereales	Id.	
130	» José María Gutiérrez	Id.	Id.	Id.	
131	» Severo Ezquerro	Id.	Viña	Id.	
132	» José María Martínez Pérez	Id.	Cereales	Id.	
133	» Juan Pérez	Id.	Id.	Id.	
134	» Juan Gutiérrez	Id.	Id.	Id.	
135	» Vicente Cuevas	Id.	Id.	Id.	
136	» Angel López	Id.	Id.	Id.	
137	» Severo Ezquerro	Id.	Id.	Id.	
138	» Rufino Ruiz	Id.	Id.	Id.	
139	» Basilio Sáenz	Id.	Id.	Id.	
140	» Leocadio Benito	Id.	Id.	Id.	
141	» Pedro Sáenz	Id.	Id.	Id.	
142	» Emeterio (a) Pitirri	Id.	Id.	Id.	
143	» José Manuel Bretón	Id.	Id.	Id.	
144	» Evaristo Torquemada	Id.	Viña americana	Id.	
145	» Ramón Echavarría	Id.	Viña	Id.	
146	» Angel Moreno	Id.	Cereales	Id.	
147	» Atanasio Jiménez	Id.	Id.	Id.	
148	» Juan Cillero	Id.	Id.	Cabezuelos	
149	» Melitón Calleja	Id.	Id.	Id.	
150	» Hermenegildo Martínez	Id.	Barbecho	Id.	
151	» Victoriano González	Id.	Cereales	Id.	
152	» Jenaro Soldevilla	Id.	Viña	Id.	
153	» Domingo Jiménez	Id.	Id.	Id.	
154	» Gervasio González	Id.	Id.	Id.	
155	» Pedro Herreros	Id.	Lleco	Id.	
156	» Emeterio Villoslada	Id.	Olivos	Id.	
157	D. ^a Amalia Colmenares	Id.	Viña	Planillos	
158	Don Julio Hernández	Id.	Barbecho	Id.	
159	» José María Jiménez	Id.	Id.	Id.	
160	» José Ezquerro Jiménez	Id.	Id.	Id.	
161	» Narciso Martínez	Id.	Era de trillar	Id.	
162	» Luis Baroja	Id.	Cereales	Id.	
163	» Valeriano Arnedo	Id.	Id.	Id.	

NÚMERO	NOMBRES	NOMBRES DE LOS COLONOS	CULTIVO Á QUE SE DESTINAN	TÉRMINO	OBSERVACIONES
164	Don Nicolás López Murillas	Su dueño	Era de trillar	Planillos	
165	» Dámaso Hernández	Id.	Id.	Id.	
166	» Pedro Baroja	Id.	Id.	Id.	
167	» Eugenio Martínez	Id.	Id.	Id.	
168	» Francisco de Manuel Jiménez	Id.	Id.	Id.	
169	» Juan Herce	Hilario Hernández y otro	Id.	Id.	
170	» Santos López de Murillas	Su dueño	Viña	Nieva	
171	» Inocente Colmenares	Id.	Cereales	Id.	
172	» Pedro José Herreros	Id.	Id.	Id.	
173	» Ruperto Ezquerro	Id.	Id.	Id.	
174	» Gregorio Calleja	Id.	Cueva	Id.	
175	» Pedro Herreros	Id.	Corral y cochera	Id.	
176	» Pedro López de Murillas	Id.	Corral	Id.	
177	» Julián Baroja	Id.	Id.	Id.	
178	» Julián Esparza	Id.	Id.	Id.	
179	» Hermenegildo Martínez	Id.	Cochera y bodega	Id.	
180	» Jesús Cuevas	Id.	Bodega	Id.	
181	El mismo	Id.	Corral	Id.	
182	Don Juan Baroja	Id.	Lago cubierto	Id.	
183	» Benito Gay	Id.	Bodega y corral	Id.	
184	D. ^a Trinidad Baroja	Id.	Corral	Id.	
185	La misma	Id.	Id.	Id.	
186	Don Remigio González	Id.	Id.	Id.	

Rectificada la precedente lista con la que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, queda en la forma antedicha. Autol, 26 de Abril de 1916.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE MARZO DE 1916

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.	Nájera.	Cañas.	Ovina.	72	61	»	3	130
Idem.	Torrecilla.	Brieva.	Idem.	35	238	77	72	124
Idem.	Logroño.	Villoslada.	Idem.	»	314	20	3	291
Durina.	Idem.	Ribaflacha.	Equina.	1	»	»	»	1
Mal rojo.	Cervera.	Villamediana.	Porcina.	»	2	»	»	2
Sarna.	Idem.	Albelda.	Ovina.	6	6	12	»	»
Idem.	Arnedo.	Igea.	Caprina.	»	60	23	»	37
Idem.	Torrecilla.	Cornago.	Idem.	»	6	»	»	6
		Munilla.						
		Arnedillo.						
		Villanueva.						

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, J. Luque Arto.

Administración Municipal

ENTRENA

968

Don Fructuoso Ubis Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que formado el reparto extraordinario de paja, leña y patatas, girado por este Ayuntamiento y Junta municipal para enjugar el déficit del presupuesto actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que crean justas.

Entrena, 28 de Abril de 1916.—Fructuoso Ubis.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

955

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grávalos, partido judicial de Cervera, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos. Burgos, 25 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Robres, partido judicial de Arnedo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y

sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

959

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 17.326, de 50.200 pesetas nominales en títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el día 5 de Octubre de 1915, á favor de don Alberto Valduéres del Val y D.^a Teresa del Val Cárcar, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 30 de Abril de 1916.—El Secretario, Carlos Juarros.

Logroño.—Imp. Provincial